EXTRAORDINARIA

DE

BUENOS AYRES.

Sabado 10 de Marzo de 1821.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Nota de la H. J. de Representantes al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General.

En sesion del dia de hoy ha elegido la H. J. por su presidente en turno al representante por esta ciudad D. Manuel Pinto, y por vice presidente al por el partido de San José de Flores D. Antonio Millan: lo que se comunica á V. E. de órden de aquella para su inteligencia.

Dios guarde à V. E. muchos años.—Sala de sesiones en Buenos-Ayres y Marzo 2 de 1821.—*Rudesindo Linares*—Presidente—*Dr. Estevan Agustin Gazcon*—Vocal secretario.—Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia, Brigadier *D. Martin Rodriguez.*

Marzo 5 de 1821—Publiquese—*Rubrica de S. E. Luca.*

Otra del Excmo. Cabildo.

Excmo Señor.

Verificado el escrutinio general para el nombramiento de los seis representantes que deben subrogar á los que han de salir de la H. J., segun el bando de 23 del proximo pasado, han resultado electos por mayoria de votos los ciudadanos que constan de la adjunta nota; lo que pone en noticia de V. E. este Ayuntamiento para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Buenos-Ayres Marzo 3 de 1821.

Excmo. Sr.—*Dr. Mariano Andrade—Joaquin Belgrano—Manuel de Zamudio Joaquin de Achaval—Manuel de Arroteu Lorenzo Lopez—Manuel José de Haedo Baltazar Gimenes—Manuel de Irigoyen José Maria Rojas.*—Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General.

Marzo 5 de 1821—Publiquese esta nota y la relacion que la acompaña—Se pasó á la Junta la razon.—*Una rubrica de S. E.*

Dr. D. Julian Segundo Agüero	448
Dr. D. Domingo Victorio Achega	454
D. Manuel de Arroyo	448
D. Gaspar José de Campos	390
Dr. D. Pedro Medrano	469
Dr. D. Manuel Bonifacio Gallardo	429

Comunicacion del Señor Gobernador de Santa-Fé.

Con sus estimadisimas comunicaciones conducidas por el oficial D. Santiago Warcalde he recibido los cinco mil pesos, que á mi solicitud se ha dignado dirigirme para auxîliar el ejército de mi mando, de que tributo à V. E. el mas fino reconocimiento por el particular esmero, con que me acredita indudable la benefica disposision, que le anima en obsequio de mi persona, y provincia.

En cuanto á Ramirez nada tengo que añadir à mi ùltima dirigida por el conducto del comandante de San Nicolas. Los preparativos siguen, y las voces de los transitantes son uniformes sobre su decision á invadirnos. Yo realmente deseo sea verificada

RPJCB

en momentos tan oportunos, como los presentes, que los gobiernos de ambas provincias se hallan enlazados de buena fé para sostener la inmunidad de los reciprocos derechos.

Muevanse portugueses, combineuse los ambiciosos, no reportarán otro triunfo, que un inutil desengaño, sus miras se estrellarán en nuestra union, y energía, montada en sentimientos dignos por la prosperidad general de la nacion americana, y particular de nuestras provincias. V. E. esté seguro, que la buena causa siempre triunfa, y que los usurpadores de los derechos agenos al fin gozarán en la ruina de sus planes agresores los frutos amargos de su imprudencia.

Saludo à V. E. con el afecto mas sincero, y distinguidas consideraciones hàcia su persona. Santa-Fé 2 de Marzo de 1821

Estanislao Lopez.

Señor D. Martin Rodriguez Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos-Ayres.

Resumen de las providencias expedidas por el gobierno, y H. J. de Representantes de esta provincia sobre el abuso de la libertad de imprenta.

El 17 de febrero último se dirigió á los editores de los periódicos que se publican en esta capital una órden previniendoles suspendiesen la exhibicion de aquellos hasta tanto se proveia lo conveniente.—El dia 20 se pasó à la junta protectora de imprenta el siguiente oficio.

Habiendose quejado ante el gobierno varios magistrados pùblicos, y algunos individuos particulares de que al mismo tiempo que eran atacados en lo mas delicado de su honor y buen nombre por los periódicos que se publican en esta capital, no tenian tribunal donde ocurrir por la reparacion de sus agravios, pues que ni esa junta protectora se reunia, ni era facil que lo hiciese, supuesto que no habian bastado para ello ni aun las repetidas invitaciones del mismo gobierno en otros casos: convencido tambien S. E. de que estos papeles atacan abiertamente la decencia pùblica, al mismo tiempo que fomentan el descrèdito del pais entre las naciones extrangeras, lo cual reclamaba imperiosamente la adopcion de una medida capaz de cortar la corriente de estos males y desórdenes, tuvo à bien disponer que los respectivos editores suspendiesen la exhibicion de sus papeles hasta tanto se proveia lo conveniente sobre los abusos de la libertad de la imprenta.

El gobierno no tuvo otro objeto al expedir esta medida extraordinaria que remediar por de pronto el mal que amanzaba, entretánto que invitandose à esa junta protectora à ejercer su ministerio con arreglo á las leyes vigentes, se abria la puerta à los particulares agraviados para elevar sus clamores por un órden regular. Consecuente pues con estos principios, S. E. me ha ordenado prevenga à VV. que sin pérdida de instantes, y bajo la mas sería responsabilidad, la junta protectora abrá sus sesiones, y tome en consideracion los reclamos que se eleven, cuidando de avisar al gobierno en la misma hora que se verifique su abertura, para alzar aquella determinacion, que solo le arrancó el imperio de las circunstancias. S. E. cree tambien de absoluta necesidad que esa junta protectora determine ciertos periodos en que precisamente deba reunirse, haya ó no motivo, para evitar las dificultades que se ofrecen en las citas ó convocaciones, y para que tambien los particulares sépan que con seguridad pueden entablar sus acusaciones ante un tribunal verdaderamente exîstente con aquel importante objeto. Todo lo que de órden de S. E. comunico à VV. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à VV. muchos años Buenos-Ayres 20 de febrero de 1821.—*Juan Manuel de Luca.* Señores presidente y vocales de la junta protectora.

En la misma fecha, con copia autorizada de la anterior comunicacion, el gobierno dió cuenta de la medida á la H. Junta de representantes, pidiendole al mismo tiempo considerase la necesidad de dar algun paso capaz de curar este mal radicalmente.

El 24 por la mañana no habiendo llegado à manos del gobierno la contestacion de la junta protectora, se le pasó otra al presidente de aquella corporacion, extrañando la falta de cumplimiento à sus disposiciones. En segnida recibió el gobierno la siguiente nota que se inserta con su contestacion.

Cuando esta junta protectora de la imprenta solicitó de la honorable de representantes la explicacion de algunas dudas que le ocurrian en el ejercicio de su ministerio, no olvidó indicar la dificultad en que se hallaba, y aun se halla todavia de la reunion total de los vocales que componen este tribunal; ni tampoco omitió apuntar en la consulta ¿si podria expedirse en casos de sentencia definitiva con un nùmero inferior del que prescribe el reglamento?

V. E. no puede dudar que la resolucion de la Honorable Junta siendo por la negativa, y ratificando con su acuerdo el nùme-

ro establecido en el decreto de la libertad de Imprenta, la misma dificultad, que impelia à esta Junta para la explicacion de la ley, permanecia vigente, y en el mismo estado en que se hallaba antes de la consulta.

Es notoriamente constante que en toda corporacion colegiada raras veces se consigue la asistencia plena de todos los miembros, que la componen ¿que extraño es que suceda en este tribunal, lo que diariamente ocurre en las demás corporaciones? Y ¿que extraño deberia ser que esta junta se hallase las mas veces embarazada para expedirse en su ministerio, cuando sin la concurrencia completa de sus miembros, cualquier acuerdo ó sentencia serìa contradictorio al espiritu del instituto que les rige? Lo que si extraña la junta es la infraccion de una ley fundamental del estado por parte del gobierno, segun lo observa por la medida, que V. E. le anuncia haber tomado en su oficio datado 19 del que rige, con respecto á la suspension de varios periódicos que han dado lugar à reclamaciones ante este gobierno. Cuando V. E. suspende á los editores el derecho de publicar libremente sus papeles, quebranta el articulo 1°. del derecho de la libertad de Imprenta, y esta junta no ha podido observar con indiferencia esta medida, sin manifestar al mismo tiempo, à V. E. que antes de llegar à este caso extremo, el gobierno se hallaba autorizado por la Honorable Junta para tomar todas las medidas convenientes à fin de que este tribunal se reuniese, como lo previene la ley.

Advirtiendo pues esta junta que la medida extraordina adoptada por el gobierno, no debia tener otro fundamento que la dificultad de reunirse esta corporacion, ha acordado prefijar su asistencia todos los martes y viernes de cada semana para tratar asuntos particulares que no demanden urgente despacho, y los de esta naturaleza ó los generales, cuando V. E. asi lo pida y solicite; y lo comunico à V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años. Buenos-Ayres y febrero 20 de 1821.—*Manuel H. de Aguirre*, vocal presidente.—*Bartolomé Cueto*, secretario.—Excmo. Señor Gobernador de la Provincia.

Contestacion del señor Gobernador.

Cuando yo dispuse que se avisara à V. S. la providencia provisional y extraordinaria que habia expedido para que se suspendiese la exhibicion de los papeles pùblicos, á causa de las repetidas quejas que se elevaban à este gobierno contra el abuso que aquellos hacian de la libertad de escribir y censurar, sin que por otra parte los magistrados y particulares tubiesen un tribunal donde ocurrir para la reparacion de sus ofensas, no fue con el objeto de darle cuenta de mi procedimiento, sino de darle noticia para estimular su zelo, y que advirtiese los males que se originaban de que esa junta no contribuyese à la conservacion del òrden, desempeñando las funciones de su ministerio.

Por esto es que me ha sorprendido altamente la abanzada reconvencion que contiene su oficio de 23 del corriente, en que considerandose autorizada esa junta para calificar mis providencias, me declara francamente infractor de una ley fundamental del estado. Este gobierno al tiempo mismo que previene á esa junta vuelva la vista á sus verdaderas atribuciones, le participa que no entra en explicaciones sobre si ha quebrantado ó no el art. 1.° del decreto de la libertad de imprenta, porque ha dado cuenta de su procedimiento à la honorable junta de representantes, que es à quien exclusivamente corresponde en tales casos aprobar ó reprobar la conducta del gobierno.

Por último el gobierno nota que V. S. alega que no ha podido proceder por la dificultad que tienen todas las corporaciones de unirse en el nùmero necesario para deliberar. Esto si es muy extraño, que la junta se haya reunido prontamente para reconvenirme por la infraccion de la ley, y no ha podido reunirse hasta hoy para exàminar las frecuentes infracciones de la ley que se le han representado. Ha sido bastante en nùmero para avanzarse à advertirme de mi obligacion, y no ha sido bastante para cumplir las suyas. O estaba en su mano verificar su integra reunion, y descuidó verificarla, ó no estaba en su arbitrio, y debiendo ocurrir al poder de la autoridad dejó de hacerlo: de todos modos es una omision. Debo requerirla por ella, y le requiero al cumplimiento de las leyes de su instituto.—Dios guarde á V. S. muchos años. Buenos-Ayres y febrero 26 de 1821.—*Martin Rodriguez.*—Señores de la junta protectora de la libertad de imprenta.

El gobierno con copia de ambas comunicaciones dió otra vez cuenta á la Honorable Junta del estado en que se hallaba este asunto, y le suplicò expidiese providencias capaces de precaver los males que habian de resultar de la continuacion de estos abusos, y tambien que pusieran al gobierno en estado de no desperdiciar el tiempo que necesitaba para objetos del mayor interes pùblico. Avisó tambien à la Honorable Junta que reunido el tribunal de la pretectora, y declarado en consecuencia de la indicacion que el gobierno le hizo en la comunicacion del 20 los dias, en que semanalmente se reuniria para ejèrcer las funciones de su instituto,

habia revocado la órden para la suspension de los periòdicos, pasando à los respectivos editores la nota siguiente.

Ha cesado el motivo principal que S. E. el señor gobernador y capitan general tuvo para determinar la suspension de los periódicos que V. pública en esta capital. En su consecuencia el gobierno ha revocado aquella disposicion, y me ha ordenado lo comuniqué à V. para su inteligencia, con la prevencion de que le será muy agradable que en adelante no se pierdan de vista aquellos objetos que principalmente deben llamar la atencion de los escritores publicos.

Dios guarde &c. Buenos-Ayres 26 de Febrero de 1821.—Al R. P. Fr. Francisco Castañeda.—Y à D. Pedro Cavia.

En este estado recibe el gobierno la siguiente nota de la Honorable Junta de Representantes.

El escandaloso abuso con que se ha conducido la libertad de la prensa en algunos papeles y periódicos (especialmente en los del padre Castañeda) ofendiendo la decencia pùblica, violando los mas sagrados respetos, burlando las autoridades, presentando en ridículo la conducta y magistrados del pais, y atropellando de un modo nunca visto las personas de carácter, y opinion bien establecida con imputaciones indecentes, groseras, y calumniosas hasta el extremo de penetrar en los secretos reconditos de la vida privada de los ciudadanos, que la ley misma respeta, y frustrar por los medios mas tortuosos y reprobados el ejercicio y funciones del tribunal creado para reprimir estos excesos, desconcertando de este modo la armonia social, derramando à manos llenas la discordia, y precipitando el pais à la disolucion en circuntancias tan dificiles y delicadas como las presentes, ha llamado justamente la atencion de esta honorable junta; y considerando estos, y semejantes excesos comprehendidos por la ley suprema de la salud pùblica dentro de la esfera de aquellos, que ha sujetado à las facultades extraordinarias de V. E. ha acordado en sesion del dia de ayer se diga à V. E., que puede en virtud de ellas proceder, y obrar libremente en el modo eficaz que crea adecuado á cortar sus funestos efectos y transcendencia, conteniendo, reprimiendo, y escarmentando, á los autores de tamaños males, que degradan tan altamente la dignidad del pais, sea cual fuere su condicion: lo que se comunica à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de las sesiones en Buenos-Ayres y Marzo 4 de 1821.—*Manuel Pinto*: presidente.—*Dr. Estevan Agustin Gazcon*: vocal secretario.

Excmo. señor gobernador y capitan general de la provincia brigadier D. Martin Rodriguez.

Contestacion del Señor Gobernador.

He recibido la resolucion que V. H. se digna comunicarme con fecha del dia de ayer, en que declara estar comprehendida entre las facultades extraordinarias que V. H. me ha conferido, la de contener, reprimir, y escarmentar á los escritores pùblicos, sea cual fuese su condicion, que fomenten con el abuso de la libertad de imprenta el descredito, y los males del pais. Este probará bien pronto los buenos y saludables efectos de aquella honorable y sabia disposicion.—Dios guarde à V. H. muchos años. Buenos-Ayres 5 de marzo de 1821.—*Martin Rodriguez.*——H. Junta de representantes.

Esta es la resolucion que el gobierno ha recibido de la Honorable Junta de Representantes, despues que elevó á su conocimiento la medida provisional que adoptò, y la necesidad de proveer de remedio á los males que traia al órden interior la perpetracion de semejantes abusos. El gobierno en uso de las facultades que la junta ha querido declararle al presente comprehendidas entre las extraordinarias que se le confirieron por las resoluciones de 6 de Octubre, y 15 de Febrero, ofrece dedicar en adelante una parte de sus cuidados á segundar las miras de la Honorable Junta, y las de los hombres interesados en el crédito interior y exterior del pais.

Sinembargo; el gobierno no quiere que se entienda por esto, ni que se valdrà del poder con que se le ha investido; para coartar la libertad racional que las leyes conceden à los ciudadanos de escribir y publicar sus ideas, ni que se prevaldrá del mismo para derrocar el edificio mas bien sostenido en el curso de la revolucion *las leyes* de la libertad de Imprenta.

El gobierno reconoce y respeta de veras esta saludable y util institucion. No haya temor de que por estar autorizado con plenitud de facultades, y puesta à su arbitrio la suerte de los escritores, abuse de tan delicada confianza. No: los ciudadanos pueden escribir, los ciudadanos pueden censurar, mas que las medidas de cualquier magistrado, las del gobierno mismo: él en tal caso no harà mas que aprovecharse de las lecciones que presentan todos los pai-

ses que tienen la fortuna de contar con un recurso tan poderoso; pero censurese la conducta del gobierno, y la de cualquier magistrado en terminos que ni falten á esas mismas leyes que el gobierno considera tanto, ni indusean el desordeu y el descredito del pais. Si aquel es el camino que se sigue, el gobierno olvidandose que está en su mano obstruirlo absolutamente, se contraherà á satisfacer cualquier reparo por las mismas vias que se le oponga. El lo ofrece y lo protesta ante el pueblo mismo, de cuya direccion esta encargado.

Noticias interiores.

Continuacion del diario de las operaciones del ejèrcito libertador del Perù desde el dia 25 de diciembre hasta el primero de Enero de 1821.

Dia 25.

Se ha dado la órden para que mañana el ejèrcito se sitúe en Maya, y con sus órdenes de allí se ponga en movimiento todo el ejèrcito á situarse en Chancay.

Dia 26.

Ayer tarde dió la vela todo el convoy desde el puerto de Guacho á situarse en el de Ancon.— A las 5 de la tarde llegó todo en masa á Guamaya, y en el momento se giraron las órdenes para que los cuerpos situados en distintos puntos se pusieran en movimiento para Chancay, y por el camino de Sayan.

Dia 27.

El E. M. salió de Buinaya al aclarar, y se fijò en Sayan; aqui se recibieron partes de Chancay de no haber novedad de enemigos, y sì de siete pasados.

Dia 28

Temprano salió el estado mayor de Sayan, y fue à Visquira hasta las 5 de la tarde que salio para Retes, y llegò à las 11 de la noche. En este punto se encontrò un convoy procedente de de Canta de la division del Sr. Arenales al cargo del capitan Saez: contiene municiones sobrantes, armamento descompuesto, ocho barras de plata, y doce piñas. Se le ha mandado suspender su marcha hasta la llegada del general en jefe que debe ser breve.

Dia 29.

El E. M. ha establecido hoy la linea, y puesto avanzadas de caballeria en el òrden siguiente.

Los granaderos á caballo ocupan el Guaral, y deben cubrir con una pequeña partida el bado del Unado, y con otra mas fuerte en la posicion de Palpa.

Los cazadores, subsistiendo en el punto indicado, fijaràn una partida de observacion en las Salinas, y el capitan Rolé del mismo cuerpo con 24 hombres situado en la hacienda de Rosa cubrirà las avenidas de Aullama, Pasamayo, y de la hacienda en que se hallò.

Ayer tarde llegò el convoy de Sancon, y esta mañana los enemigos con cien caballos hicieron un reconocimiento sobre el Puerto. Un paysano procedente de Lima, y venido ahora de la division del Sr. coronel Arenales, nos ha presentado una representacion hecha por algunos vecinos del pueblo, que se acompaña con el numero 1, y posterior à un manifiesto dado por el nuevo ayuntamiento constitucional, que va con el numero 2; y dice, que à pesar que dicha representacion fue firmada por 70 á 80 sugetos respetables, y de ellos la mitad Enropeos, y de acuerdo con el virrey segun lo espuso Abadía, aquel la decretó de resultas de algun movimiento, que se sintió en el resto de los europeos, diciendo, que sus sentimientos siempre habian estado de acuerdo con la felicidad comun; pero que aun todavia las circunstancias no eran tan apuradas, y que él contaba con muchos recursos para la defensa de la capital.

Dia 30.

Parte de la division del coronel mayor Arenales llegada hoy, nos asegura que ayer ya ocupaba con su division à Guamantanga.

Declaracion de tres pasados contestes con otros partes de la sierra nos ratifican, que cuatro compañias del Infante, que habian salido de Lima à contener la insurreccion de la quebrada de S. Mateo, habian sido batidas, volviendo muy pocos soldados à Lima.

Esta mañana llegaron los batallones Numancia y siete à este pueblo de Retes, y mañana emprehenderán su marcha á situarse en Torreblanca. A las 8 ½ de la noche ha llegado la artilleria y parque, que por ahora debe fijarse aqui.

Retes dia 30.

El cuartel general que segun sus órdenes debe establecerse aqui; ha llegado á las 3 de la mañana; á las 9 llegaron los batallones 8 y 4.

Anoche entraron en el puerto de Chancay la goleta Motezuma, y la fragata Emprendedora; la primera procedente de Guacho, y la 2. de Santa: trahe à su bordo 56 tercios de añil tomados en aquel punto, y 15000 pesos en plata.

Esta noche se ha recibido parte del capitan Rolè situado en las avanzadas correspondientes al cuerpo de granaderos à caballo diciendo que creyendo sorprehender la avanzada enemiga situada en Piedras gordas, y para cumplir con el reconocimiento que se le tenia ordenado marchò por un flanco, y à caber à retaguardia de Piedras gordas; pero

BC
G2x9d6
(v.3) extra
Marzo 10, 1821
3-S12E

02-02d

que no habian encontrado á nadie en este punto donde antes siempre estaban los enemigos; que en seguida dirigiendose adelante tuvo que hacer alto al frente del Sapayal, donde descubrió como 80 lanceros, los que al momento se pusieron sobre las armas, y que poniendose en retirada en el mejor órden, nadie los habia sentido.

Hemos tenido un pasado del batallon de Numancia que se habia quedado en Lima en comision, y se hallaba agregado al batallon del Infantante.

Dia 1º. de Enero de 821.

El general en jefe ha pasado esta mañana á Chancay, desde este punto de Retes para hacer el reconocimiento perfecto de las avenidas, y decidir el punto que debia ocupar el ejército: á la oracion estuvo de regreso.

Han llegado ocho pasados de Lima, de ellos cinco paisanos, y cinco militares; los paisanos han traido mucha correspondencia, y no nos es facil por la premura del tiempo hacer un extracto general de toda ella. Sin embargo pondremos lo mas remarcable, á saber. Que revistado el ejército por Lacerna en Arnapuquio dió parte al virey oficialmente de su estado de nulidad, ya por su desmoralizacion, cuanto por el poco número y mal equipo; que en estas circunstáncias le sugirió la idea de oficiar á nuestro general, advirtiendole de estar ya mucho mas facultado que antes, y afectando un interes en capitular, y que logrando por este medio el ganarse un poco de tiempo se podria hacer venir à Ricafort, y llegar tambien el resto de tropas del ejército del Perú que debian venir à los puertos intermedios en la fragata Prueba y Venganza: que si en este caso se daba una batalla sobre Arnapuquio, y su resultado era malo (que no debia esperarse) podrian emprehender su retirada por Ica hasta reunirse con el resto de las tropas del ejército real que se halla en el alto Perù.

Que entre otras medidas tomadas por el virrey para una defensa general, como la de hacer que todo individuo reconozca cuerpo hasta las castas libres, y esclavos, separó al coronel ultimamente venido del Perù al mando del batallon titulado *La Union Peruana* porque estaba de acuerdo con nosotros, y se le imputaba que teniendo ganados á sus oficiales trataba de hacer otro tanto que Numancia.

Que las ultimas noticias sobre Ricafort eran que ocupaba à Guancabelica con 4000 hombres; pero que esto no podia ser, porque solo traia dos batallones uno de chilotes con el titulo de Castro, y otro de Extremadura, y tres escuadrones de Caballeria, y que á su entrada en Guamanga hizo dar libre saco á su tropa, de cuyas resultas murieron de todas clases sobre quinientos habitantes.

Que el pueblo de Lima siempre es el mismo, y que los sobresaltos de que diariamente se halla agoviado por los españoles no hace otra cosa que aumentar su servilidad, y enervamiento.

Que la representacion de que hemos hablado anteriormente fomentada por el virey y hecha allí mismo ha tenido otra en oposicion por mayor número de los habitantes que no habian firmado la primera, y que asi como el virey tratò de hacer partido de la que mas le acomoda en caso de felicidad ò desgracia, (cual se cree que ha sido el objeto en su formacion los patriotas procuran por este medio fomentar la discordia á todo trancepara que de ella resulte la escaces de recursos, sirviendose para ello de manifiestos fingidos del virey, y las demas corporaciones è incendiando el pueblo continuamente con pasquines, de que ha resultado que no hay un vecino que se fie ni tenga identificada su opinion con el suyo, y que esto mismo lo conocen tanto los mismos europeos, y aun la imposibilidad de poderlo remediar, que exasperados publican lo imposible de hacerse nada por la obstrucion de todos los resortores, y gran facilidad para que de suyo se desquicie &c.

El conductor del correo, que llegó à esta el 8 del corriente por la vereda de Mendoza asegura con certidumbre, que en la Punta de San Luis estaban el pueblo y campaña alarmados contra Carreras, que segun se decia se hallaba à tres jornadas de alli; y que el gobernador de Cordova salia en persona con 300 hombres contra el.

Noticias exteriores

Capitulo de carta de un sugeto respetable del Janeiro á otro residente en esta.

Rio Janeyro 23 de Febrero de 1821—El Ycaro llegó à esta procedente de Bahia con el ex-gobernador conde de Palma, y mariscal Filiberto, los quales escaparon con alguna dificultad del populacho de Bahia, el cual se habia declarado en 10 del corriente en favor de la constitucion, y nombrado un gobierno provisional, ó junta, hasta que se supiese la voluntad de S. M. Aqui no ha habido hasta ahora conmociones; pero si el gobierno no accede muy pronto á los deseos del pueblo, tememos, que suceda una seria revolucion. Corre no obstante muy confiadamente, que el rey há prometido, que concederá una constitucion aqui; pero si no es inmediatamente proclamada, el pueblo, y particularmente el ministerio no serán por mas tiempo refrenados. Algunos buques de guerra se están aprontando con gran prontitud, segun se dice, para conducir las tropas europeas à Portugal= Hace algun tiempo, que estas fueron consultadas, si querian permanecer en el pais, ó regresar, y todas prefirieron lo ultimo. Por cartas de nuestros corresponsales de fecha 16 sabemos con gusto, que los negocios no se habian suspendido, y que el banco no ha sufrido en su credito.

Imprenta de la Independencia.